



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER C.A.S.
REGIONAL VÉLEZ

RESOLUCIÓN RVZ.130.2023 - 22-06-2023 07:20

“Por la cual se archiva un expediente y se dictan otras disposiciones.”

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez en uso de las facultades conferidas por la Resolución DGL No. 00001103 de 25 de Noviembre de 2014 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RVZ 851/10 de fecha 21 de julio de 2010 se otorgó concesión de aguas superficiales a nombre del señor **FRANCISCO DIAZ JIMENEZ** en un caudal de 0.054 L/seg equivalente al 0.9% del caudal base de reparto 6.0225 L/seg para consumo humano de 4 personas y ac porcicola y piscícola del predio **LAS FALDAS**, de la quebrada la T de la vereda el Amarillo del municipio de Barbosa. Acto administrativo notificado el día 21 de septiembre de 2010.

Que mediante queja interpuesta vía telefónica el día 23 de Abril de 2020 el señor Francisco Díaz, manifiesta que la señora Amanda Hernández realizo unas adecuaciones una tubería donde transportan el agua para consumo de las viviendas de los dos sectores con lo cual ha disminuido totalmente el abastecimiento en su predio y que él tiene concesión de donde se capta el recurso hídrico para su abastecimiento, por tanto solicita visita urgente ya que es la única fuente para consumo humano en su vivienda ubicada en la vereda El Amarillo, municipio Barbosa, Santander.

Que mediante memorando RVZ 763.2022 de fecha 17 de mayo de 2022 el jefe de la regional de apoyo- Vélez CAS asigno el expediente a un ingeniero contratita CAS, para realizar vista de inspección ocular de la cual se emitió el concepto técnico RVZ 637.2022 de fecha 03 de junio de 2022, el cual se determinó que el señor **FRANCISCO DIAZ JIMENEZ**, dio cumplimiento a los requerimientos y se recomienda **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE**.

CONSIDERACIONES

El artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales y en su numeral 12 dispone:

“12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos”

El numeral 13 de la norma objeto de estudio dispone:

“13. Recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”

La ley 633 del 2000, en su artículo 96, facultó a las autoridades Ambientales para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, Permisos, concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la Ley.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
PEÑON@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



RESOLUCIÓN RVZ.130.2023 - 22-06-2023 07:20

Por tanto, en mérito de lo expuesto el Jefe de la Sede Regional de Apoyo Vélez – CAS, en uso de sus funciones y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el Expediente 218/10 de fecha 19 de marzo de 2010, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, por la secretaria de la CAS –Regional Vélez, descárguese de libros y base de datos el Expediente 218.10 de fecha 19 de marzo de 2010 y déjense las respectivas constancias.

ARTÍCULO TERCERO: Por la CAS – Regional Vélez, notifíquese personalmente al señor **FRANCISCO DIAZ JIMENEZ** quien se puede ubicar en el predio **LAS FALDAS** de la vereda **EL AMARILLO** del municipio de **BARBOSA, SANTANDER** y hágasele entrega de una copia de la misma para su conocimiento y demás fines pertinentes a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por la vía Gubernativa el RECURSO de REPOSICIÓN, el cual se puede presentar ante el Coordinador de la CAS – Regional Vélez, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del correspondiente Aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BELMER JOSUE CARVAJAL
Jefe Sede Regional de Apoyo Vélez C.A.S.

218/10 CONCESIÓN DE AGUAS		
NOMBRE		FIRMA
PROYECTO	Abg. Karen Dayan Pinzón León	
REVISOR	Abg. Wilmer José Cardenas	
Vo. Bo.	Belmer Josué Carvajal	